

ACTA NÚMERO VEINTICINCO GUION DOS MIL SIETE (25-2007). En la ciudad de Antigua Guatemala a las nueve horas del día lunes veintiocho de noviembre del año dos mil siete, reunidos en el Salón del Obispo del Porta Hotel Antigua, 8ª. Calle Poniente No.1, Antigua Guatemala, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Eduardo Abril Gálvez, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Lic. Víctor Manuel Rodríguez Toaspern, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Juan Luis Pérez Bran, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, de la de Ciencias Médicas; Ing. José Santiago Méndez Arana, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, de la de Ciencias Económicas; Dr. Francisco Muñoz Matta, de la de Humanidades; Ing. Agr. Rolando Lara Alecio, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. José Darío Menéndez Quiroa, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, de la Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, de la de Ciencias Médicas; Sr. William Roberto Yaz Tezó, de la de Ingeniería; Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, de la de Ciencias Económicas; Sr. Luis Fernando Roque Delgado, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Carlos Walberto Ramos, de la de Agronomía; Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Srita. María Cecilia Monterroso Cordón, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo; Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y

el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se procede de la manera siguiente:

Audiencia a miembros de los Sectores Docente, Administrativo y estudiantil del Centro Universitario de Santa Rosa –CUNSARO-.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a miembros de los sectores docente, administrativo y estudiantil del Centro Universitario de Santa Rosa –CUNSARO-, quienes al hacerse presentes, manifiestan su pesar por la decisión de este Organismo, en cuanto al cambio de Director. Indican, que el Lic. Osmín Pineda ha trabajado bien por ese Centro y que al no continuar él sería un retroceso para el mismo, pues la experiencia del Lic. Pineda es importante para el desarrollo del referido centro. Solicitan que el Consejo Superior Universitario tome en cuenta la labor realizada por el Lic. Osmín Pineda, en el Centro Universitario de Santa Rosa, por lo que hacen un llamado a la reflexión a este Órgano de Dirección, para que se tomen las mejores decisiones. Toma la palabra, la Representante del Sector Docente, solicitando se reflexione y que reconsidere la decisión del cambio de Director, pues el Centro es un proyecto nuevo que necesita dar mucho más, luego el Representante del sector Estudiantil, manifiesta que los estudiantes de dicho centro se sienten identificados con el Lic. Pineda. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones, agradeciendo la misma.

PRIMERO:

LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.1

Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión del Punto TERCERO, Inciso 3.1.

SEGUNDO:

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.23-2007.

2.1

Lectura del Acta No.24-2007 misma es aprobada sin enmiendas.

TERCERO:

ELECCIONES:

3.1

Solicitud de autorización para la convocatoria para la Elección del Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario y Elección de Vocales Cuarto y

Quinto ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, a efectuarse en el primer semestre del año 2008.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 26 de noviembre de 2007, que contiene transcripción del Punto Sexto, Inciso 6.35 del Acta No.52-2007 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, donde solicita la autorización para la convocatoria para la Elección del Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario y Elección de Vocales Cuarto y Quinto ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, a efectuarse en el primer semestre del año 2008. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud y con base en lo que regula el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala **ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección del Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario y Elección de Vocales Cuarto y Quinto ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, a efectuarse en el primer semestre del año 2008. En consecuencia, encarga a la Junta Directiva de la referida Facultad, proceder de conformidad con el mecanismo establecido en la base legal citada, comunicando la fecha lugar y hora para la realización de las referidas elecciones.**

CUARTO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1

Discusión y Aprobación del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2,008.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.1163-2007 emitido por la Dirección General Financiera, donde presenta el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2008, con el propósito de que el mismo sea elevado a la consideración y aprobación de este Órgano de Dirección, tal como lo establece su Ley Orgánica y Estatuto. Dicho proyecto fue formulado por el Departamento de Presupuesto y comprende el informe respectivo. (Documento Adjunto). El Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, manifiesta que la Universidad de San Carlos de Guatemala debe exigir al Congreso de la República la aprobación del 5% que constitucionalmente le corresponde; asimismo, solicita que se desglose en el presupuesto el 5% de la tasa estudiantil. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación y discusión al respecto, **ACUERDA: Primero:** Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la

Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2008, en el Monto de UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q1,134,352,856.00), distribuidos por Régimen en la siguiente forma: Ordinario Q981,608,710.00 y Especial Q152,744,146.00; Segundo: Aprobar el Presupuesto de Ingresos Corrientes y de Capital para el Ejercicio 2,008 en Q981,608,710.00 distribuido en la forma siguiente:

1. Ingresos Corrientes	Q976,558,710.00
1.1 Tributarios	Q 3,290,840.00
1.2 No Tributarios	Q 28,717,942.00
1.3 Transferencias corrientes	Q 944,549,928.00
2. Ingresos de Capital:	Q 5,050,000.00
Recuperación Becas	Q 2,000,000.00
Economías años anteriores	Q 3,050,000.00
 Total Ingresos Ordinarios y de Capital	 Q 981,608,710.00

Tercero: Aprobar el presupuesto de Egresos Corrientes y de Inversión para el Ejercicio 2,008 en Q981,608,710.00 distribuidos por plan en la forma siguiente:

1. Plan de Funcionamiento	Q 515,807,782.00
2. Plan de Transferencias	Q 431,905,785.00
3. Plan de Inversión	Q 14,600,000.00
4. Plan Pago de Deuda	Q 123,000.00
5. Fondo de Investigación	Q 12,349,189.00
6. Fondo de Desarrollo	Q 6,822,954.00
Total Egresos Ordinarios	Q 981,608,710.00

Cuarto: Aprobar la distribución del Plan de Funcionamiento por unidad ejecutora de la manera siguiente:

Rectoría.....	Q 16,530,342.00
Facultad de Agronomía.....	Q 20,537,804.00
Facultad de Arquitectura.....	Q 18,037,734.00
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.....	Q 24,147,287.00
Facultad de Ciencias Económicas.....	Q 30,932,072.00
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.....	Q 23,858,722.00
Facultad de Humanidades.....	Q 15,913,216.00
Facultad de Ingeniería.....	Q 38,061,344.00
Facultad de Ciencias Médicas.....	Q 45,587,110.00
Facultad de Odontología.....	Q 18,918,884.00
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.....	Q 16,146,591.00
Centro Universitario de Occidente.....	Q 30,149,838.00
Escuela de Historia.....	Q 6,063,709.00
Escuela de Ciencias Psicológicas.....	Q 12,613,348.00
Centro Universitario del Norte.....	Q 8,092,125.00
Centro de Estudios Urbanos y Regionales.....	Q 1,235,369.00
Escuela de Ciencias de la Comunicación.....	Q 6,956,905.00
Escuela de Ciencia Política.....	Q 3,797,159.00
División de Bienestar Estudiantil.....	Q 5,264,222.00
Dirección General de Docencia.....	Q 8,130,038.00

Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales..	Q	1,797,339.00
Centro Universitario de Oriente.....	Q	7,476,679.00
Centro Universitario de Nor-Occidente.....	Q	6,593,656.00
Centro de Estudios del Mar y Acuicultura.....	Q	3,622,751.00
Finca Bulbuxya.....	Q	612,635.00
Finca Sabana Grande.....	Q	1,611,281.00
Finca San Julián.....	Q	1,696,483.00
Departamento de Registro y Estadística.....	Q	2,473,974.00
Dirección General Financiera.....	Q	14,627,979.00
Dirección General de Extensión.....	Q	14,962,245.00
Centro Universitario del Sur.....	Q	4,782,811.00
Centro Universitario de Sur-Oriente.....	Q	4,879,886.00
Granja experimental Veterinaria.....	Q	538,173.00
Centro de Estudios Conservacionistas.....	Q	4,149,932.00
Departamento de Auditoría Interna.....	Q	5,349,900.00
Escuela de Ciencias Lingüísticas.....	Q	922,486.00
Escuela Superior de Arte.....	Q	1,141,759.00
Plan de Prestaciones.....	Q	1,505,167.00
Finca Medio Monte.....	Q	413,128.00
Secretaría General.....	Q	4,740,413.00
Biblioteca Central.....	Q	3,398,512.00
División de Servicios Generales.....	Q	29,184,018.00
Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media.....	Q	6,732,209.00
Centro Universitario de Sur-Occidente.....	Q	9,494,511.00
Centro Universitario de Santa Rosa.....	Q	1,831,376.00
Farmacia Universitaria.....	Q	293,313.00
Dirección General de Investigación.....	Q	4,290,076.00
Dirección General de Administración.....	Q	1,050,163.00
Centro Universitario de San Marcos.....	Q	6,237,046.00
Centro Universitario de Petén.....	Q	6,626,816.00
Escuela de Trabajo Social.....	Q	6,812,092.00
Centro Universitario de Izabal.....	Q	2,246,452.00
Centro Universitario Metropolitano.....	Q	2,738,702.00
	Q	515,807,782.00

=====

Quinto: Aprobar los Proyectos del Plan de Inversión y Fondos de Investigación y Desarrollo que se encuentran descritos en los listados No.1 No.2 y No.3 adjuntos, respectivamente, que forman parte de este Punto. **Sexto:** Aprobar el presupuesto de Régimen Especial en la siguiente forma:

Ingresos	
- Ingresos no Tributarios	Q 68,734,820.00
- Transferencias Corrientes	Q 16,710,286.00
- Ingresos de Capital	<u>Q 67,299,040.00</u>
Total Ingresos Especiales	Q152,744,146.00

=====

Egresos	
- Proyectos Autofinanciables	Q 85,295,106.00
- Proyecto Convenio USAC-BCIE	<u>Q 67,449,040.00</u>
Total Egresos Especiales	Q152,744,146.00

=====

Séptimo: Se aprueban los Proyectos Autofinanciables y de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, que se encuentran descritos en los listados No.4 y No.5 adjuntos respectivamente, que forman parte de este Punto. **Octavo:** Facultar a la Dirección General Financiera para recibir y distribuir la tasa estudiantil a las asociaciones

reconocidas, de conformidad con el reglamento respectivo, aclarando que los fondos no pertenecen al presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que deben registrarse en cuentas separadas "Cuenta Ajena". **Noveno:** Se establecen las Normas específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,008 siguientes:

1. Queda prohibida la Transferencia de las economías de sueldos a cualquier grupo de gasto o su utilización en el mismo grupo. Son economías por concepto de sueldos los remanentes de asignaciones que al finalizar el mes no han sido comprometidos. Las reprogramaciones y transferencias de plazas deben presentarse oportunamente al Departamento de Presupuesto, según los procedimientos establecidos.
2. Durante el primer trimestre del Ejercicio 2,008 no se efectuarán transferencias de asignaciones. Se exceptúan los casos siguientes:
 - 2.1. De los renglones 951 "Créditos por Aplicar" y 991 "Créditos de Reserva" cuando se destine a la creación de puestos Administrativos o docentes y sus respectivas prestaciones;
 - 2.2. Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos y los salarios que no estén contemplados en la apertura presupuestal;Estos casos serán atendidos por el Departamento de Presupuesto, por medio de las transferencias que dicho departamento elaborará con base en la solicitud de las unidades ejecutoras, quienes deben acompañar las justificaciones pertinentes.
3. Las asignaciones para servicios personales o gastos que se incrementen o decrementen, por medio de transferencias o reprogramaciones no podrán ser modificadas en forma inversa con posterioridad, por lo que las Unidades Ejecutoras deben planificar adecuadamente sus contrataciones de servicios personales y el suministro de bienes y servicios. Se faculta a la Dirección General Financiera para calificar las excepciones solicitadas por las unidades ejecutoras, siempre que sean plenamente justificadas. Los incrementos a los renglones de gasto por ampliaciones presupuestales, podrán ser modificados en sentido inverso en una sola oportunidad si se demuestra que las condiciones y requisitos que se dieron para solicitar la asignación han variado en el transcurso del Ejercicio.
4. La reprogramación de plazas docentes debe realizarse por igual o menor número de horas y meses que tienen autorizadas las plazas que se dan de baja, los excedentes que se generen se podrán trasladar a los grupos de gasto 1, 2, 3 ó 4 el mismo mes que se realice la reprogramación o a la partida de "Política Salarial" a fin de cubrir promociones y reclasificaciones futuras. Se exceptúan las Reprogramaciones de los meses de enero, febrero, julio y agosto en las cuales las unidades podrán utilizar el monto total del salario base de las plazas que se dan de baja para la creación de plazas docentes.
5. Las autoridades universitarias deben velar porque las licencias de su personal sean presentadas con quince días de antelación a la fecha que desean que se les conceda la licencia, como lo indica la literal b) de la Norma 1ª. de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esto con el propósito que las reprogramaciones de plazas, derivadas de la licencia concedida, se presente al Departamento de Presupuesto a más tardar el mes siguiente de otorgada la licencia y no cause economía.
6. Las asignaciones de los renglones 111 "Energía eléctrica", 112 "Agua" y 113 "Telefonía" no podrán ser debitadas por ninguna razón.
7. Las unidades ejecutoras deberán solicitar al Departamento de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal para toda orden de compra mayor de TREINTA MIL QUETZALES (Q 30,000.00). Para los proyectos autofinanciables deberá acompañarse certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Para el efecto, queda bajo la responsabilidad total del Tesorero y autoridades superiores de la Unidad Ejecutora correspondiente, la

- certificación de la disponibilidad respectiva de los gastos menores de treinta mil quetzales.
8. No es permitido crear puestos nuevos ni ampliaciones de horarios por medio de transferencias que afecten las asignaciones autorizadas para los grupos de gastos del 1 al 8.
 9. Las contrataciones en el renglón 029 "otras remuneraciones al personal temporal" podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal. Como consecuencia, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, tanto en programas de Administración como de Docencia. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la Dirección General Financiera, previo dictamen favorable del Departamento de Presupuesto.
 10. Los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala no podrán laborar tiempo extraordinario sin contar con el dictamen favorable de la Dirección General Financiera. Las unidades ejecutoras deberán presentar las justificaciones del caso, demostrando que cuentan con asignación presupuestal para cubrir el pago y quedan obligadas a efectuar el trámite correspondiente, previo a la realización de los trabajos en tiempo extraordinario. En el caso de los proyectos autofinanciables será necesario también demostrar que se han realizado los ingresos que financiarán este gasto adjuntando la certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Es responsabilidad de los jefes inmediatos y de las autoridades nominadoras respectivas, velar porque las solicitudes que se presenten para laborar tiempo extraordinario sean para cubrir necesidades efectivas del servicio y no para subsanar errores cometidos durante la jornada ordinaria, ni cubrir el tiempo por falta de actividad del trabajador, siempre y cuando le sea imputable. Sin excepción, el funcionario que autorice a sus subalternos trabajar horas extraordinarias sin cumplir lo dispuesto en la presente norma, es responsable de cubrir el pago con su propio peculio. La Dirección General Financiera de oficio rechazará el trámite de pago de horas extraordinarias si no se cumple con los anteriores requisitos.
 11. Las plazas vacantes dejadas en definitiva por el sector académico, previa evaluación de su continuidad por parte de las autoridades de la unidad ejecutora, deberán ser convocadas a concurso de oposición, para ser adjudicadas en el mes de enero del Ejercicio próximo siguiente; la convocatoria debe realizarse por lo menos con tres meses de anticipación a la fecha de inicio de la relación laboral. En el caso del sector administrativo, las plazas deberán adjudicarse en el momento que se cumplan los procedimientos administrativos para el nombramiento del personal.
 12. Se autoriza al Departamento de Presupuesto, a utilizar el reporte electrónico de saldos de partidas presupuestarias, que el Departamento de Contabilidad proporcione, a fin de realizar ampliaciones presupuestarias que las unidades ejecutoras soliciten en los regímenes Ordinario y Especial, por concepto de superación de ingresos o realización de ingresos no programados. Las ampliaciones por traslado de saldos en programas autofinanciables se realizarán por un máximo de tres ejercicios anteriores y requerirán certificación contable como está normado.
 13. Se autoriza a la Dirección General Financiera para trasladar al ejercicio 2008, las asignaciones presupuestarias de los expedientes que se les emitió cheque, pero que por razones no imputables a la unidad ejecutora, no pueden ser liquidados en las fechas establecidas por las Normas de Cierre de Operaciones del Ejercicio 2007; así también, la disponibilidad presupuestaria de los expedientes de compra que durante los meses de octubre y noviembre/2007 se adjudicaron por las correspondientes juntas de cotización de las unidades ejecutoras y no completaron su trámite para emisión de cheque y liquidación respectiva., o bien aquellos procesos sujetos al régimen de cotizaciones o licitaciones en los cuales se declararon desiertos. Las unidades ejecutoras deberán presentar su solicitud por escrito en el mes de enero próximo entrante, demostrando que la asignación presupuestal existía en el Ejercicio 2007 y que la adjudicación respectiva se hizo en octubre o

noviembre de dicho Ejercicio, así como, las razones por las que no se pudo liquidar el expediente oportunamente.

14. Los recursos asignados en el fondo de desarrollo para la capacitación del personal universitario académico, así como del programa de educación continua para egresados, serán ejecutados por la Dirección General de Docencia de acuerdo a los programas y propuestas elaboradas por ésta en coordinación con el Órgano de Dirección de las Unidades Académicas, de acuerdo a las políticas emanadas por el Consejo Superior Universitario, respetando los programas y proyectos ya establecidos.
15. Los recursos otorgados con economías de años anteriores para apoyar el programa de investigación de las Unidades Académicas, que no serán totalmente ejecutadas en el año 2007, serán trasladados al ejercicio presupuestario 2008, en los mismos renglones en que fueron programados, tal como lo acordado por el Consejo Superior Universitario, en el Punto Cuarto, Inciso 4.2 del Acta No.19-2007 de fecha 10 de octubre de 2007; para el efecto las unidades académicas deberán presentar al Departamento de Presupuesto la solicitud con la documentación que avale la ampliación presupuestal respectiva.

Décimo: En el mes de enero el Consejo Superior Universitario, conocerá y aprobará la propuesta desglosada y específica de los proyectos que se ejecutarán por el Programa de la Unidad Ejecutora -BCIE/USAC-, los proyectos y programas de mantenimiento de la Dirección de Servicios Generales, así como la distribución de los recursos adicionales aprobados por el Congreso de la República. **Décimo Primero:** El Departamento de Presupuesto, debe enviar de oficio bimestralmente, a las Unidades Ejecutoras las certificaciones contables de ingresos y egresos de los programas autofinanciables, extendidas por el Departamento de Contabilidad. **Décimo Segundo:** Instruir a la Dirección General Financiera, para que el próximo año, el Proyecto de Presupuesto debe hacerse entrega a este Consejo Superior, en el mes de octubre, con el propósito de analizarlo y discutirlo durante el mes de noviembre.

VOTO RAZONADO VERBAL:

Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades.

QUINTO: **REFORMA UNIVERSITARIA:**

No se cuenta con información al respecto.

SEXTO: **ASUNTOS ACADÉMICOS:**

Puntos pendientes para la próxima sesión.

SÉPTIMO: **ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

7.1**Solicitud para que el Consejo Superior Universitario de el aval a la contratación del Licenciado Edgar Abdiel Grajeda Orantes como Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.JAPP-637-10-2007 emitido por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, que contiene transcripción del Punto Sexto del Acta No.35-2007 de sesión celebrada el 25 de octubre de 2007 por la referida Junta Administradora, donde solicitan el aval al Consejo Superior Universitario para la contratación. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Avalar la contratación del Licenciado Edgar Abdiel Grajeda Orantes, como Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.***

OCTAVO:**CONSTANCIAS DE LA SECRETARIA**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 8.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Eduardo Abril Gálvez, Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, Lic. Víctor Manuel Rodríguez Toasperm, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, Dr. Jorge Luis de León Arana, Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, Dr. Francisco Muñoz Matta, Ing. Agr. José Rolando Lara Alecio, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. José Dario Menéndez Quiroa, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Sr. Luis Fernando Torres Arrega, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, Sr. Luis Fernando Roque Delgado, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Sr. Carlos Walberto Ramos, Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores, Srita María Cecilia Monterroso Cordón, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

- 8.2** Luego llegan: (9:30) Ing. José Santiago Méndez Arana; (10:30) Ing. Francisco Javier Vásquez Vásquez; (12:00) Dr. Oscar Rolando Morales Cachuec.
- 8.3** Presentan excusa para no asistir a la reunión por compromisos adquiridos con anterioridad y encontrarse fuera del país: Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. José Rolando Secaida Morales e Ing. Herbert René Miranda Barrios.
- 8.4** Dado lo avanzado de la hora y a solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos para próxima sesión ordinaria en enero del año 2008.
- 8.5** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.